



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., abril 22 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00037 LIZETH POLO DE LA ROSA** Contra **COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO**. Buenaventura V., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 264

El Juzgado, al revisar la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **NAZLY JULIETH OCORO GONZÁLEZ**, Abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía No 1.144.069.102 expedida en Cali y portador de la tarjeta profesional No 294.584 del CSJ en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora **LIZETH POLO DE LA ROSA**, que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO**, entidades representadas legalmente por sus gerentes, o por quienes hagan sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **COSMITET LTDA Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.30 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Abril 27/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria